

ANTONIO RODES JUAN, con domicilio a estos efectos en 03008 Alicante, Avenida Jean Claude Combaldieu s/n, Edificio de Apoyo a Producción número 3 y provisto de DNI/NIF número 74.154.925-G, que actúa en nombre y representación de **SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U.** (en adelante SPTCV), con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, número 10 y CIF número A-53158077, en su calidad de Director General de la misma y en virtud de los poderes que tiene otorgados por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de noviembre de 2015, elevados en ESCRITO pública autorizada ante el notario de Benidorm (Alicante) D. José Antonio Pérez Ramos, el día 30 de noviembre de 2015, con el número 1.569 de su protocolo, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar las bases públicas de ADHESIÓN DE MEMBRESÍA “Partner” que se adjuntan a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de las presentes bases en la web de SPTCV, www.sptcv.net,

Y para que así conste, se suscribe la presente en Alicante, a 29 de abril de 2021

Fdo Antonio Rodes Juan
Director General SPTCV

BASES PARA LA ADHESIÓN DE MEMBRESÍA “Partner”

Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.U. (en adelante SPTCV) es una empresa pública dependiente de la Generalitat, constituida en diciembre de 1996 como mercantil instrumental de apoyo de la actuación pública, con el objetivo, entre otros fines, de promover e impulsar la construcción y puesta en funcionamiento de aquellos proyectos turísticos y de ocio, culturales, deportivos, industriales y/o terciarios que, en el ámbito de la Comunidad Valenciana sean impulsados por la Generalitat, y en los que entre otras, se desarrollen actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, asistenciales, administrativas y equipamientos necesarios para su correcto funcionamiento, con competencias en la realización de acciones estratégicas de promoción, comunicación y difusión de la imagen de la Comunitat Valenciana.

Dentro de este objeto social, **SPTCV** tiene en marcha la actuación denominada **Distrito Digital de la Comunitat Valenciana**, un espacio que impulsa la creación de un tejido empresarial de innovación digital y tecnológico con el objetivo de generar riqueza y empleo de calidad en el ámbito de las nuevas tecnologías, en cuanto sector de futuro y fomentando así el necesario desarrollo de la economía digital en el ámbito territorial de nuestra Comunidad.

El Distrito Digital, al que SPTCV concede una extraordinaria importancia para el desarrollo socioeconómico y la extensión de la digitalización en el conjunto de la Comunidad Valenciana. Por este motivo actualmente están activos los programas de adhesión de Partners y Collaborators del Distrito Digital dirigido a aquellas empresas y entidades que pertenezcan al ecosistema digital y deseen colaborar activamente en su desarrollo.

De esta forma, se aprueban las presentes **Bases para la ADHESIÓN DE MEMBRESÍA “Partner”** que se rigen por las presentes

ESTIPULACIONES:

Primera.- Las empresas que deseen adherirse deberán cumplimentar y remitir el **Anexo “Formulario adhesión Partner”** que se adjunta a estas bases debidamente suscrito por representante legal de la empresa, adjuntando una breve descripción de su empresa y el carácter tecnológico de la misma, la cual será remitida a la dirección de correo electrónico: contacto@distritodigitalcv.es

Segunda.- La solicitud de adhesión será evaluada por SPTCV, quien dará traslado de la aceptación, en su caso, de la misma a la empresa solicitante.

Tercera.- Una vez aceptada la adhesión por SPTCV la empresa solicitante adquirirá la condición de **“Partner”**

EXPONE

I.- Que LA EMPRESA SOLICITANTE es una empresa tecnológica que actualmente cuenta con sede física en la Comunidad Valenciana y que desea adquirir la condición de “Partner” del Distrito Digital de la Comunidad Valenciana. Es requisito imprescindible que la empresa pueda acreditar que de forma habitual

y de manera contrastada ha ejercido y ejerce una actividad tecnológica dirigida al mercado y que se encuentra válidamente constituida.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, **LA EMPRESA SOLICITANTE**

SOLICITA

Su adhesión a la membresía de Partner, de conformidad con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA. ACTUACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de EMPRESA SOLICITANTE :

Realizar los actos necesarios para la colaboración, promoción y participación del proyecto Distrito Digital Comunitat Valenciana.

- a) Participar o colaborar con la amplia variedad de ofertas formativas, eventos o jornadas a realizar por el Distrito.
- b) Dar a conocer el proyecto entre las empresas tecnológicas e innovadoras de cara a su captación.
- c) Apoyo en la utilización de los recursos de comunicación y promoción que desarrolle SPTCV para difundir el Distrito Digital de la Comunitat Valenciana.
- d) Realización de acciones promocionales, comunicativas, protocolarias y campañas específicas de publicidad en prensa, medios locales y redes sociales, conjuntamente con el Distrito Digital.

Por parte de SPTCV:

El Distrito Digital asume los siguientes compromisos respecto a los “Partner”:

- a) Hacer partícipe al Partner de la promoción y creación de eventos o proyectos, para favorecer la visibilidad y crear sinergias entre todos los agentes sociales y económicos relacionados con Distrito Digital Comunitat Valenciana.
- b) El Distrito Digital dispone de un paquete de servicios que será también puesto a disposición de los Partners, destinados a facilitar el acceso de las empresas al mercado, favorecer la formación del personal, proporcionar la información sobre ayudas u otras facilidades de que puedan beneficiarse las empresas, a organizar plataformas de financiación para las empresas de la nueva economía y otras iniciativas tendentes al fortalecimiento y expansión del sector tecnológico en la Comunidad Valenciana.
- c) Inclusión en la estrategia de comunicación global de Distrito Digital del Partner a efectos de difusión y promoción.
- d) Inclusión en el portal web del Distrito Digital de la Comunitat Valenciana, información relativa a nodos de expansión de servicios del Distrito Digital de la Comunitat Valenciana, en el que se incluya a los Partners.

- e) Comunicar oportunidades de negocio, así como poner en contacto a todas las empresas de Distrito Digital Comunidad Valenciana, ya sean Partners, Collaborators, Based-In o International Partners.
- f) Por pertenecer al grado de membresía “Partner” la empresa solicitante cuenta con unas ventajas y descuentos sobre el uso de las instalaciones físicas de Distrito Digital. Estos descuentos serán aplicables sobre el precio de tarifa de las salas de eventos, formación y reuniones situadas en las instalaciones de Distrito Digital Comunidad Valenciana en sus distintas sedes, y que se encuentren en libre disposición en las fechas solicitadas.

SEGUNDA.- PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016; así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERA.- DURACIÓN DE LA ADHESIÓN

Solo se considerará Partner a la empresa solicitante que ha sido aprobada por SPTCV. La duración del acuerdo es permanente y se podrá rescindir en cualquier momento comunicándolo claramente a través de una carta oficial o bien correo electrónico.

CUARTA-- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTNER.

Se perderá la condición de Partner en los siguientes supuestos:

- El mutuo acuerdo de los firmantes. En este caso, ambas partes podrían tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, pudiendo continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- El incumplimiento de las conductas libremente asumidas por ambas partes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad de la adhesión.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, en cualquier momento y por cualquier medio.
- Por cualquier otra causa justificada

QUINTA -- INEXISTENCIA OBLIGACIONES ECONÓMICAS

La aplicación y ejecución de este Protocolo, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para SPTCV, y en todo caso, deberán ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Tras validar la solicitud **LA EMPRESA SOLICITANTE** formará parte de la membresía “Partner”

ANEXO 1 Formulario adhesión Partner.
SOLICITUD DE SERVICIOS Y CONDICIONES MEMBRESÍA “Partner” CON SOCIEDAD PROYECTOS TEMÁTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, S.A.U. DENTRO DEL PROYECTO DISTRITO DIGITAL COMUNITAT VALENCIANA

Entidad solicitante (denominación social):			
Domicilio social completo:			
CIF:		Web:	
Representante legal:		DNI:	
Datos de contacto comercial (para publicar en nuestra web):		Nombre:	
		Cargos:	
		Dirección:	
		Tif.:	
		e-Mail:	
		Quiero recibir newsletter y Comunicaciones: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Actividad de la entidad:			
Tipo de Tecnología que desarrolla la entidad (IA, IOT, 5G, Blockchain, VR...):			
Cumplimiento de requisitos:		Sí	No
<ul style="list-style-type: none"> ● Cuenta con Sucursal o Establecimiento en la Comunidad Valenciana ● Desarrolla un producto o servicio tecnológico/Digital ● Ha ejercido una actividad tecnológica/digital dirigida al mercado 		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Motivo de adhesión:		<i>Unirnos al proyecto del Distrito Digital como Partner.</i>	
Fecha/nº Reg. Entrada (dato interno):			
Firma del solicitante		Visto Bueno del Órgano de Contratación SPTCV	
Fdo.: _____		Fdo.: _____	